



Resolución Directoral

Lima, 29 de mayo del 2024

VISTO:

El expediente N° 24-5960-1, conteniendo el Oficio N° 001-2024-CONCYTEC-DEGC de fecha 04 de marzo del 2024; Memorando N° 0171-2024-OEAIDE/INMP, de fecha 17 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Titular Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA de fecha 22 de junio del 2010, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal, señala que la Institución es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable de la investigación científica, la enseñanza y la atención especializada y altamente especializada en el campo de la salud reproductiva de la mujer y del neonato. Asimismo debe desarrollar la innovación tecnológica y proponer normas en su campo con énfasis en la salud materno neonatal;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica establece que la promoción y desarrollo de la CTel es responsabilidad que asume el Estado a través del SINACYT, bajo la dirección y coordinación del CONCYTEC. El SINACYT articula funcionalmente a las instituciones públicas especializadas que lo integran, actuando en forma conjunta y concertada con otras personas naturales y jurídicas vinculadas a dichas actividades, en todo el país. Con tal finalidad, las referidas entidades actuarán concurrentemente dentro de un esquema promocional que comprende: (...) d) El establecimiento y desarrollo de la Red Nacional de Información Científica e Interconexión Telemática y del registro de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P de fecha 20 de mayo de 2022, se aprueba la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P, "Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información de Ciencia, Tecnología e innovación, administrativa por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica-CONCYTEC"; cuyo finalidad es: "Promover la difusión sistemática de conocimientos académicos, técnicos e industriales y de las capacidades humanas en



CTI, la intercomunicación e interoperabilidad entre los distintos integrantes del SINACYT, facilitando su acceso a fuentes de información nacionales y extranjeras y brindando acceso abierto a los resultados de la producción en CTI generados con fondos públicos, así como permitir el desarrollo de la estadística científico-tecnológico y la obtención, sistematización y difusión de la información necesaria para el planeamiento, la promoción, la ejecución y la evaluación de las actividades en CTI;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P establece: "Las entidades del sector público y privado que realizan actividades de CTI en el Perú, dentro del plazo de seis (06) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Directiva deben solicitar su adhesión a la Plataforma PerúCRIS, a través de sus Sistemas CRIS institucionales o al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma";

Que, la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P (Directiva #PerúCRIS) "Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – CONCYTEC", tiene como finalidad Promover la difusión sistemática de conocimientos académicos, técnicos e industriales y de las capacidades humanas en CTI, la intercomunicación e interoperabilidad entre los distintos integrantes del SINACYT, facilitando su acceso a fuentes de información nacionales y extranjeras y brindando acceso abierto a los resultados de la producción en CTI generados con fondos públicos; así como permitir el desarrollo de la estadística científico-tecnológica y la obtención, sistematización y difusión de la información necesaria para el planeamiento, la promoción, la ejecución y la evaluación de las actividades en CTI;

Que, el numeral 6.4 "Procedimiento de adhesión a la Plataforma a través del Subsistema de carga y edición de datos de la Directiva N° 003-2022- CONCYTEC-P, en su sub numeral 6.4.1 señala: "La entidad solicitante designa la dependencia (órgano) y al funcionario y/o servidor responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma (en adelante Coordinador responsable). En el caso de entidades del sector público, la designación la realiza el Titular de la Entidad, a través de la resolución respectiva. Para las entidades del sector privado, la designación será comunicada al CONCYTEC mediante comunicación escrita"; y el sub numeral 6.4.2., establece que la entidad, mediante comunicación escrita debidamente firmada, solicita ante la Mesa de Partes del CONCYTEC (física y/o virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe) la adhesión a la Plataforma a través del Subsistema de carga y edición de datos. En el caso de entidades del sector público, la solicitud es firmada por la máxima autoridad administrativa y debe contar con el visto bueno del Coordinador responsable; y en el caso de entidades del sector privado, por el representante legal de la entidad y el visto bueno del Coordinador responsable";

Que, mediante Oficio N° 001-2024-CONCYTEC-DEGC, La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento-DEGC del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, comunica que el CONCYTEC ha implementado la Plataforma#PerúCRIS a fin de operar la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el marco de la Ley N° 28303-Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de acuerdo a la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P dispone que las entidades pertenecientes al SINACTI debe solicitar su adhesión a la Plataforma#PerúCRIS con el propósito de compartir su información institucional en materia de CTI.; y por Memorando N° 0171-2024-OEAIDE/INMP el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, designa a la M.C. Claudia Veralucia Saldaña Díaz-Jefa de la Unidad Funcional de Investigación, como coordinadora en la Plataforma de #PerúCRIS, y se emita el acto resolutivo; en consecuencia es pertinente expedir la presente resolución;

Que, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación, Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en



L. MEZA



I. CHAPA

armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 351-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Unidad Funcional de Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional Materno Perinatal, como órgano encargado de la Carga y Edición de Información al Subsistema de carga y edición de Datos en la Plataforma PerúCRIS del CONCYTEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la M.C. Claudia Veralucia Saldaña Díaz-Jefa de la Unidad Funcional de Investigación, como Coordinadora de la Carga y Edición de Información al Subsistema de Carga y Edición de Datos en la Plataforma PerúCRIS del CONCYTEC.



ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Directoral al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia L. MEZA de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. ENRIQUE GUEVARA RIOS
C.M.P. N° 1758 R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO (e)

EGR/JLCHR/Ohg

C.c.:

- OEAIDE
- OAJ
- OEI (Pág Web)
- Archivo